

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 4119564

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **136647**

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
06 ENE 2014
SOLICITADO POR
TOTALMENTE TRAMITADO
RESOLUCIÓN:

SANTIAGO 07 NOV 2013
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo
la extranjera a que se refiere la presente

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 25486 de fecha 18 de Marzo de 2013 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Angela Maria del Rosario NEIRA PARODI RUN: 22.468.492-4 otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Que, con fecha 07 de Mayo de 2013 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Angela Maria del Rosario NEIRA PARODI RUN: 22.468.492-4, con fecha 07 de Mayo de 2013, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 25486 de fecha 18 de Marzo de 2013.
- 2) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.


MCM/CBL/CMF
[168] 06/09/2013


RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior


JEFE


LUIS MASFERRER-FARIAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN
19988210